Prosperidad Social

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTADAS A LA INVITACIÍON PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA DEFINIITIVA No. IMYC 04 FIP DE 2026 – REGIONALES LOTES 1 A 8

1. OBSERVACIÓN. – PRESENTADA POR LA "ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS POR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL COLOMBIANO". *(24/04/2026 3:21 PM (*CO1.MSG.9337913.

"…nos permitimos observar el requisito de patrimonio mínimo establecido en $4.261.116.379, el cual consideramos podría resultar restrictivo y limitar la pluralidad de oferentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho valor podría no ser proporcional al objeto y alcance del contrato, existiendo otros mecanismos que garantizan la correcta ejecución, como la experiencia y las garantías exigidas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente evaluar la posibilidad de ajustar este requisito o permitir mecanismos alternativos de acreditación de la capacidad financiera…".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN. PRESENTADA POR LA "ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS POR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL COLOMBIANO".

Verificados los argumentos y consideraciones del interesado en participar en el presente proceso de selección, se entiende que, por el valor del patrimonio mínimo relacionado, la observación hace referencia al lote No.4.

Sin embargo, a pesar de que en la observación no se precisa si el observante solicita que el indicador del patrimonio se incremente o se disminuya, PROSPERIDAD SOCIAL responde que la entidad está interesada en contar con la mayor participación posible de oferentes, pero sin olvidar la previsión de minimizar los riesgos, ya que de acuerdo con las características del proceso y para cumplir con el requisito habilitante financiero, los proponentes que oferten deben demostrar y acreditar que cuentan con la capacidad financiera suficiente para la debida ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive, en caso de ser adjudicatario.

Para la exigencia de los indicadores financieros y con base en el análisis del sector, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información: La información de los registros únicos de proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, las medidas de tendencia central y de dispersión de datos, la regla de Sturges como criterio para determinar el número de clases o intervalos y la metodología de análisis de cuartiles, para eliminación de valores atípicos (outliers), diagramación del conjunto de datos (boxplot) y análisis de la serie de datos.

Ahora bien, según el análisis de indicadores del sector publicado en su momento en la plataforma SECOP II, para el patrimonio, se registran, entre otras justificaciones: (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y, (iii) porque "… *El rango dos, el segundo más representativo en frecuencia de empresas, con 27 empresas (el 13,71% de la muestra depurada) con un promedio de 6.350.616.722,93, el cual dependiendo el lote o región, se visualizan las empresas podrían respaldar patrimonialmente el proceso, pero esto dependería de la desagregación del rango entre intervalos y su comportamiento.*

El rango tres, tienen la tercera mayor frecuencia en empresas (11 empresas, el 5,58% de la muestra) y un promedio de 11.089.956.932,18, entre 8.895.408.789,41 y hasta 13.339.188.291,61, el cual resulta

suficiente para la exigencia de este indicador, en cada lote o región. Pero, al desagregar este rango entre varios intervalos, es importante analizar su comportamiento, ya que puede resultar excluyente para la pluralidad de oferentes según los presupuestos de cada lote o región.

Desde el cuarto rango y hasta el noveno, los promedios del patrimonio se incrementan en forma progresiva ($15.112.643.346,40 y hasta 37.890.135.146,00). Estos promedios son altos y se van incrementando, sin embargo, las frecuencias en empresas disminuyen en su representación (2, 2, 1, 6 y 2 respectivamente y con un total 23 empresas, el 11,68% de la muestra depurada).

En tal sentido, se observa que, a partir del promedio del rango 1, puede considerarse el valor mínimo para la exigencia del indicador, pero deben verificarse las características particulares del proceso, considerando la duración, forma de pago y, principalmente, los presupuestos en cada uno de los lotes o regiones, y así, determinar el valor mínimo, pero suficiente en la exigencia de los patrimonios.

Con lo anterior, al igual que el indicador de capital de trabajo, en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de patrimonio en cada lote o región, pero se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) y tomando como base los recursos de la entidad, a partir de los costos del análisis del sector y demás variables ya referidas, que podría corresponder aproximadamente y cercano al 18% como mínimo, respecto del presupuesto definitivo de cada lote o región. Esto también, en proporción al valor estimado para el capital de trabajo en cada lote o región, respectivamente…".

No obstante, con base en las características particulares del lote 4, en especial el presupuesto, y en forma proporcional y de forma incluyente se exige para el patrimonio un valor mínimo de $4.261.116.379,00, el cual resulta coherente e incluyente, respecto de los valores establecidos para los demás lotes del proceso. Además, no es posible particularizar los indicadores financieros solicitados, pero si se precisa que los proponentes pueden aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de uniones temporales o consorcios.

Si bien existen "…mecanismos alternativos de acreditación de la capacidad financiera…" como lo menciona el observante, debe tenerse en cuenta que para este proceso de selección y en ninguno de los lotes se solicitan los indicadores de razón de cobertura de intereses y las rentabilidades del patrimonio y del activo, lo cual hace más incluyente la participación.

Por lo anterior, NO SE ACEPTA la observación y solicitud del interesado y, en consecuencia, la invitación pública definitiva No. IMYC No.04 FIP de 2026, respecto del literal d., numeral 8.2.12. de Capacidad Financiera, permanece sin modificación alguna para el lote No.4.

2. OBSERVACIÓN. – PRESENTADA POR "FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE" (27/04/2026 3:24 P.M.) CO1.MSG. 9345458.

"…De manera atetna solicitamos a la entidad con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso disminuir el indicador de patriimonio del lote 8 asi:

PATRIMONIO LOTE 8: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.800.000.000,00) …".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN. PRESENTADA POR "FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE".

De acuerdo con la consideración del interesado en participar en el presente proceso de selección, y sobre lo solicitado para el lote No.8, PROSPERIDAD SOCIAL responde que la entidad está interesada en contar con la mayor participación posible de oferentes, pero sin olvidar la previsión de minimizar los riesgos, ya que de acuerdo con las características del proceso y para cumplir con el requisito habilitante financiero, los proponentes que oferten deben demostrar y acreditar que cuentan con la capacidad financiera suficiente para la debida ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive, en caso de ser adjudicatario.

Para la exigencia de los indicadores financieros y con base en el análisis del sector, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información: La información de los registros únicos de proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, las medidas de tendencia central y de dispersión de datos, la regla de Sturges como criterio para determinar el número de clases o intervalos y la metodología de análisis de cuartiles, para eliminación de valores atípicos (outliers), diagramación del conjunto de datos (boxplot) y análisis de la serie de datos.

Ahora bien, según el análisis de indicadores del sector publicado en su momento en la plataforma SECOP II, para el patrimonio, se registran, entre otras justificaciones: (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y, (iii) porque "… *El rango dos, el segundo más representativo en frecuencia de empresas, con 27 empresas (el 13,71% de la muestra depurada) con un promedio de 6.350.616.722,93, el cual dependiendo el lote o región, se visualizan las empresas podrían respaldar patrimonialmente el proceso, pero esto dependería de la desagregación del rango entre intervalos y su comportamiento.*

El rango tres, tienen la tercera mayor frecuencia en empresas (11 empresas, el 5,58% de la muestra) y un promedio de 11.089.956.932,18, entre 8.895.408.789,41 y hasta 13.339.188.291,61, el cual resulta suficiente para la exigencia de este indicador, en cada lote o región. Pero, al desagregar este rango entre varios intervalos, es importante analizar su comportamiento, ya que puede resultar excluyente para la pluralidad de oferentes según los presupuestos de cada lote o región.

Desde el cuarto rango y hasta el noveno, los promedios del patrimonio se incrementan en forma progresiva ($15.112.643.346,40 y hasta 37.890.135.146,00). Estos promedios son altos y se van incrementando, sin embargo, las frecuencias en empresas disminuyen en su representación (2, 2, 1, 6 y 2 respectivamente y con un total 23 empresas, el 11,68% de la muestra depurada).

En tal sentido, se observa que, a partir del promedio del rango 1, puede considerarse el valor mínimo para la exigencia del indicador, pero deben verificarse las características particulares del proceso, considerando la duración, forma de pago y, principalmente, los presupuestos en cada uno de los lotes o regiones, y así, determinar el valor mínimo, pero suficiente en la exigencia de los patrimonios.

Con lo anterior, al igual que el indicador de capital de trabajo, en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de patrimonio en cada lote o región, pero se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) y tomando como base los recursos de la entidad, a partir de los costos del análisis del sector y demás variables ya referidas, que podría corresponder aproximadamente y cercano al 18% como mínimo, respecto

del presupuesto definitivo de cada lote o región. Esto también, en proporción al valor estimado para el capital de trabajo en cada lote o región, respectivamente…".

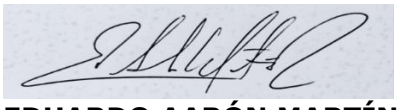
No obstante, con base en las características particulares del lote 8, en especial el presupuesto, y en forma proporcional y de forma incluyente se exige para el patrimonio un valor mínimo de $ 3.279.412.440,00, el cual resulta coherente e incluyente, respecto de los valores establecidos para los demás lotes del proceso. Además, no es posible particularizar los indicadores financieros solicitados, pero si se precisa que los proponentes pueden aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de uniones temporales o consorcios.

Debe tenerse en cuenta que, para propiciar una mayor pluralidad de oferentes, en el proceso de selección, y en ninguno de los lotes, se solicitan los indicadores de razón de cobertura de intereses y las rentabilidades del patrimonio y del activo, lo cual hace más incluyente la participación.

Por lo anterior, NO SE ACEPTA la observación y solicitud del interesado y, en consecuencia, la invitación pública definitiva No. IMYC No.04 FIP de 2026, respecto del literal d., numeral 8.2.12. de Capacidad Financiera, permanece sin modificación alguna para el lote No.8.

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2026

Atentamente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Oficina de Contratación
Comité evaluador capacidad financiera y organizacional
PROSPERIDAD SOCIAL